



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 7954/97.-

V I S T O:

El expediente N° SEO 9913-B-96, caratulado:
" Biblioteca Popular Enrique Rocca, solicita terreno para
construcción sede ", y.-

CONSIDERANDO:

Que la Biblioteca popular Enrique Rocca,
solicita un terreno con destino al edificio propio ubicado
en el ejido del barrio Provincias Unidas, dado que se
encuentra funcionando en comodato, en el edificio de la
comisión vecinal " Provincias Unidas", lo que impide por su
limitación física, la atención adecuada de los lectores,
las actividades de extensión y el crecimiento
bibliografico.-

Que para ello, la entidad requirente adjunta
copia de personería jurídica otorgada por la Provincia,
acta Constitutiva y Reglamento de la Institución, Memoria y
Balance correspondiente al ejercicio 1995, fotocopia del
Libro de Acta de Designación de la Comisión Directiva, y
anteproyecto del edificio de la biblioteca, manifestando
que la construcción de la primera etapa, será solventada
con un subsidio de la comisión Nacional Protectora de
Bibliotecas Populares (fojas 18/32).-

Que la Dirección Tierras Fiscales otorga
constancia provisoria, con fecha 23/12/96, a la biblioteca,
mediante la cual consta la tramitación de adjudicación del
Lote 5 Manzana N-2, Chacra 53 y 170, del barrio Provincias
Unidas, con una superficie aproximada de 300,00 m2, para la
construcción de su sede (fojas 3).-

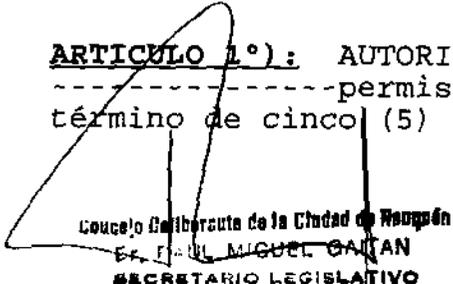
Que atento a que dicha entidad tiene como
finalidad estimular el gusto por la lectura, fomentándolos
en los niños y jóvenes, corresponde dictar la norma legal
que otorgue permiso de uso y ocupación precaria del predio
solicitado.-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas en
su Despacho N° 153/97, dictamina aprobar el proyecto de
ordenanza que luce a fojas 37 a 39, siendo aprobado por
unanimidad, en la Sesión Ordinaria N° 29/97, celebrada por
el Cuerpo el 10 de octubre del corriente año.-

Por ello y lo establecido en el Artículo
67), inciso 1°), de la Carta Orgánica Municipal.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN.-
Sanciona la siguiente
ORDENANZA**

ARTICULO 1°): AUTORIZASE al Organo Ejecutivo, a otorgar
-----permiso de uso y ocupación gratuita, por el
término de cinco (5) años, a favor de la Biblioteca Popular

X

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
EX. F. MIGUEL GAÑAN
SECRETARIO LEGISLATIVO



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

" ENRIQUE ROCCA " del barrio Provincias Unidas, el inmueble que surge de la mensura particular con fraccionamiento de las Manzana N y M de la chacra 170, y fraccionamiento B de la Chcra 53, propiedad de la Municipalidad de Neuquén, plano registrado con fecha 20/12/69 en el Registro de la Propiedad Inmueble al F°1400- Tomo 11, denominado: Lote 5 de la Manzana N-2, Fracción B de las Chacras 53 y 170, matrícula catastral 09-20-064-7597, que mide: al Oeste 30,00 m., al Norte 10,00 m., al Este 30,00 m. y al Sur 10,00 m. linda: al Oeste con el Lote 4 de su misma manzana, al Norte con calle Santa Teresa, al Este con el ote 6 de su misma amanzana, y al sur con el Lote 8 de la Manzana N-2, encerrando unas superficie total de 300,00 m2, para ser destinado a la construcción del edificio para biblioteca.-

ARTICULO 2°): AUTORIZASE al Organo Ejecutivo a suscribir -----el correspondiente Convenio de Uso y Ocupación.-

ARTICULO 3°): La entidad deberá cumplir con las siguientes -----obligaciones:

- a) Comenzar las obras en un palzo de seis (6) meses y concluiras dentro de los treinta y seis (36) meses, plazos acordados a partir de la entrega del convenio respectivo.
- b) Destinar el inmueble descripto en el Artículo 1°, para el uso exclusivo para el que fuera solicitado, no pudiéndose dar otro destino que no sea el autorizado por la presente norma legal.-

ARTICULO 4°): A partir de la firma del convenio a celebrar -----entre las partes, será de exclusiva cuenta de los cesionarios, el pago de todos los impuestos, tasas y /o contribuciones que pudieran gravar el inmueble, sean éstos Municipales o Provinciales o de cualquier otro tipo que le pudiera corresponder.-

ARTICULO 5°): El presente permiso de uso y ocupación es de -----carácter intransferible. Finalizado el plazo acordado en el Artículo 1°), y encontrándose cumplido los requisitos establecidos, la entidad podrá solicitar en compra, el inmueble objeto de la presente.-

ARTICULO 6°): El incumplimiento de las obligaciones esta- -----blecidas en la presente, por parte de la entidad, dará lugar a la renovación inmediata del permiso acordado, debiendo reintegrar el inmueble a esta Municipalidad, sin derecho a reclamo o indemnización alguna.-

ARTICULO 7°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS DIEZ (10) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. (EXPTE. N° SEO 9913-B-96).-

ES COPIA:
neg.-

FDO: REINA
GAITAN.

Ordenanza Municipal No 1954 /19 97
Promulgada por Decreto No 1536 /19 97
Expte. No
Obs.: